



CONTRATO DE SERVICIO PARA ALQUILER DEL VESTUARIO DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ-CARLOS III-CANTOBLANCO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular y definir las características técnicas del alquiler, lavado, planchado, costura, conservación y distribución del vestuario de los profesionales adscritos a los servicios de Mantenimiento de los siguientes hospitales, con el fin de que todos ellos dispongan de las dotaciones de vestuario en estado óptimo y en el tiempo establecido para el desempeño de sus funciones.

El servicio se prestará en los siguientes centros (en adelante “el Hospital”):

- Hospital Universitario La Paz,
- Hospital Carlos III,
- Hospital de Cantoblanco.

Todos los profesionales dentro del ámbito de aplicación del contrato dispondrán de prendas adecuadas, tanto en talla como características técnicas, en cantidad suficiente al inicio de cada turno de trabajo y durante todo el contrato. El vestuario debe estar en todo momento en perfecto estado de uso y con total garantía higiénico-sanitaria. Todo el vestuario del presente contrato será nuevo y se renovará cuando pierda sus características como equipo de protección individual sin coste alguno.

El Adjudicatario garantizará la disponibilidad de un mínimo diario de 2 camisas de manga larga o polos manga larga, 2 polos de manga corta y 2 pantalones de trabajo a cada trabajador al inicio de su jornada de trabajo.

2. PRENDAS, DOTACIONES Y NORMATIVA

Todas las prendas serán nuevas. La dotación mínima de prendas a entregar a cada trabajador es la indicada a continuación. Los licitadores deberán ofertar la propuesta de prendas que consideren adecuada atendiendo a los siguientes requisitos mínimos:

PERSONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TIPO DE PRENDA	DOTACIÓN MÍNIMA	NORMATIVA A CUMPLIR
Camisa manga larga o polo manga larga con bolsillo y logotipo del Hospital. Requisitos mínimos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Composición de algodón \geq 50%. 2. Diseño ergonómico que facilite los movimientos y las diferentes posturas de trabajo. 3. Protección frente a: agresiones mecánicas; productos de mantenimiento poco nocivos; pequeños choques y vibraciones. 	7	CE. EPI Categoría I Reglamento (UE) 425/2016 UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021 UNE EN 530: 2011
Polo manga corta con bolsillo y logotipo del Hospital <ol style="list-style-type: none"> 1. Composición de algodón \geq 50%. 	7	No Aplica

<p>Pantalón de trabajo con cierre por cremallera y botón, con bolsillos laterales y bolsillos en cada pernera. Con Logotipo del Hospital. Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Composición de algodón \geq 35%. 2. Diseño ergonómico que facilite los movimientos y las diferentes posturas de trabajo. 3. Protección frente a: agresiones mecánicas, productos de mantenimiento poco nocivos, pequeños choques y vibraciones. 	7	<p>CE. EPI Categoría I Reglamento (UE) 425/2016</p> <p>UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021</p> <p>UNE EN 530: 2011</p>
<p>Chaqueta con cierre delantero por cremallera, con bolsillos y logotipo del Hospital. Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Composición de algodón \geq 35%. 2. Diseño ergonómico que facilite los movimientos y las diferentes posturas de trabajo. 3. Protección frente a: agresiones mecánicas, productos de mantenimiento poco nocivos, pequeños choques y vibraciones. 	2	<p>CE. EPI Categoría I Reglamento (UE) 425/2016</p> <p>UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021</p> <p>UNE EN 530: 2011</p>
<p>Chaqueta de alta visibilidad con cierre delantero por cremallera, con bolsillos y logotipo del Hospital. Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño ergonómico que facilite los movimientos y las diferentes posturas de trabajo. 2. Protección frente a: agresiones mecánicas, productos de mantenimiento poco nocivos, pequeños choques y vibraciones; baja visibilidad diurna y nocturna. 	1	<p>CE EPI. Categoría II Reglamento (UE) 425/2016</p> <p>UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021</p> <p>UNE EN 530: 2011</p> <p>UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017</p>
<p>Parka impermeable con cierre delantero por cremallera, con bolsillos y logotipo del Hospital. Requisitos mínimos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño ergonómico 2. Protección contra el frío 3. Protección contra la lluvia 4. Protección antiestática 5. Protección frente a baja visibilidad diurna y nocturna. 	1	<p>CE. EPI Categoría II Reglamento (UE) 425/2016</p> <p>UNE-EN ISO 13688:2013/A1:2021</p> <p>UNE-EN 343: 2019</p> <p>UNE-EN 14058:2017+A1:2023</p> <p>UNE-EN 1149-5:2018</p> <p>UNE-EN ISO 20471:2013/A1:2017</p>

Todas las prendas serán de color predominante azul marino y llevarán serigrafiado el logotipo del Hospital Universitario La Paz que figura a continuación y medidas aproximadas de 95x15 mm, que se ajustarán a los espacios disponibles en cada uno de los tipos de prendas:



En caso de cambio del logotipo del hospital, se facilitará con suficiente antelación al Adjudicatario para que pueda incorporarlo a las prendas.

La dotación mínima para cada profesional podrá ser aumentada por los licitadores, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su memoria técnica. En cualquier caso, cualquier aumento de la dotación se realizará exclusivamente sobre las prendas indicadas en la tabla y serán iguales a las que ofertan para la dotación mínima.

Las prendas objeto del contrato incluirán un sistema de codificación físico y comprobable a simple vista (número de identificación único y número de taquilla asignado o similar) que permita la identificación de la prenda y del profesional que la tiene asignada, y la trazabilidad de la misma. Contarán también con chip de identificación RFID de frecuencia UHF para el mismo fin.

El Adjudicatario está obligado a suministrar las prendas con las tallas que se ajusten a las necesidades de cada trabajador. Están incluidas, por ello, las tallas especiales que resulten necesarias.

El adjudicatario no podrá modificar las características de ninguna de las prendas adjudicadas sin autorización expresa del Hospital.

3. DISTRIBUCIÓN DE PROFESIONALES POR CENTROS

A efectos informativos, se indica a continuación el número de profesionales trabajando en cada uno de los centros. Dichos profesiones podrán variar a lo largo de la duración del contrato:

	H. La Paz	H. Carlos III	H. Cantoblanco	TOTAL
Personal de Mantenimiento	90	10	25	125

El personal de Mantenimiento indicado es personal en activo. El personal que realice la suplencia de trabajadores no presentes en el Hospital (baja, vacaciones, etc.) se considera incluido dentro del presente contrato.

El Adjudicatario adaptará el servicio en cada momento a las variaciones que se produzcan en la distribución por centros de los profesionales y sus incidencias (altas, bajas, incorporaciones, jubilaciones, traslados de centro, etc.). Los trabajos del personal de Mantenimiento se desarrollan en 3 turnos (mañana, tarde y noche).

4. MUESTRARIO

El Adjudicatario dispondrá de un muestrario permanente en las instalaciones del Hospital Universitario La Paz durante la duración completa del contrato, con una prenda de cada talla de todos los tipos de prendas indicados en el presente pliego con el objeto de tallar al personal que resulte necesario. Las prendas serán nuevas y habrán sido lavadas previamente. El Adjudicatario procederá a la retirada, lavado, planchado, entrega y colocación conforme a la periodicidad que indique en cada momento el servicio de Hostelería en función de su estado. Será entregado cómo máximo antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil al de su retirada. El Adjudicatario está obligado al mantenimiento del muestrario en perfecto orden, estado, conservación y provisto de la totalidad de tipos de prendas y tallas. A petición del Hospital, el Adjudicatario facilitará percheros con ruedas, perchas y demás accesorios para la correcta colocación del muestrario. Todo ello está incluido en el importe del contrato. Las prendas serán todas nuevas y pertenecientes al presente contrato.

5. STOCK DE ALMACÉN

El Adjudicatario dispondrá de un stock total de almacén que será un mínimo de un **30 por ciento** del total de prendas ofertadas de cada tipo al total de los usuarios indicados en el pliego. Las prendas serán iguales a las ofertadas para la dotación del trabajador. Este porcentaje de stock de almacén podrá ser aumentado por los licitadores, debiendo indicarlo claramente en su oferta (Anexo 1). Las prendas serán todas nuevas y pertenecientes al presente contrato.

Dicho stock se distribuirá en dos almacenes:

- Un almacén interno permanente en las instalaciones del Hospital Universitario La Paz y durante la duración completa del contrato con el número de dotaciones y tallas indicadas por el Hospital en cada momento para su entrega tanto al personal nuevo (nuevas incorporaciones, personal de suplencias, etc.) en el momento de su incorporación como al personal que lo requiera. El Adjudicatario entregará las prendas embolsadas o empaquetadas por tipo de prenda, talla y con el número de prendas que corresponde a una dotación. El tipo de prenda y su número, su talla y los números de identificación de las prendas aparecerán claramente indicados en exterior del embolsado o empaquetado de forma que no sea necesario abrir la bolsa o paquete para identificar su contenido. El licitador está obligado a reponer las prendas entregadas como máximo antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil desde el día de la entrega de las prendas al trabajador. La gestión de entrega al trabajador será realizada por el Adjudicatario. En los casos que el Hospital lo estime necesario, el Hospital podrá entregar directamente al trabajador las prendas necesarias. El Hospital comunicará entonces al Adjudicatario la entrega para que reponga lo entregado como máximo antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil a la comunicación. Las prendas serán todas ellas nuevas y pertenecientes al presente contrato. El Hospital podrá modificar las cantidades y distribución de prendas de este almacén a su criterio

a lo largo del contrato. El stock inicial de este almacén deberá estar disponible junto con la entrega inicial de dotaciones del contrato. Todo ello está incluido en el importe del contrato.

- Un almacén externo permanente en las instalaciones del Adjudicatario y a disposición exclusiva del contrato con el resto de prendas del stock de almacén. El Adjudicatario no está obligado a contar físicamente con todo el stock en su almacén desde el inicio del contrato, pero deberá contar en todo momento con un stock físico mínimo en este almacén que le permita satisfacer todas aquellas incorporaciones, reposiciones, cambios de talla, reposiciones del almacén interno permanente, muestrario y resto de necesidades del contrato en los tiempos establecidos y durante todo el contrato. El stock de prendas (cantidades, tipos de prendas, tallas, etc.) de este almacén será gestionado por el Adjudicatario y tendrá la disponibilidad, distribución de tallas y tipos de prendas que permitan la total funcionalidad del uso al que se destina. La ubicación y el número de prendas de este almacén permanente externo deberán permitir el cumplimiento de los tiempos establecidos en el presente pliego. El Hospital podrá establecer a su criterio el stock físico mínimo de este almacén en cada momento y modificarlo a lo largo del contrato, siendo de obligado cumplimiento para el Adjudicatario en el plazo de 15 días naturales desde la solicitud. El Adjudicatario está obligado a aportar justificación suficiente en todo momento del cumplimiento de este stock físico mínimo a petición del Hospital. Las prendas serán todas ellas nuevas y pertenecientes al presente contrato. Todo ello está incluido en el importe del contrato.

6. TAQUILLAS Y BUZONES

El Adjudicatario está obligado a aportar taquillas individuales para ropa limpia y los contenedores o buzones de recogida de prendas usadas necesarios para el desarrollo de la actividad. Del mismo modo, a la finalización del contrato deberá hacerse cargo de la retirada de los mismos. Es a su cargo el mantenimiento preventivo y el correctivo de los mismos, así como su sustitución sin cargo para el Hospital en el caso de rotura, pérdida, hurto, incidencias, desgaste excesivo, etc., estableciéndose un plazo máximo de 5 días hábiles para la resolución de las incidencias. El licitador podrá disminuir este plazo máximo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta.

Se utilizarán taquillas individuales de uniformidad con llave o sistema equivalente para la entrega de prendas limpias y buzones para la recogida de ropa sucia. Esta infraestructura, así como su mantenimiento completo para su total funcionalidad, serán por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario deberá tener instaladas en todo momento, en cada centro y durante la totalidad del contrato las taquillas y buzones necesarios para la ejecución del servicio. En cualquier caso, el Adjudicatario tendrá instaladas en cada centro durante la totalidad del contrato un número de taquillas que nunca será inferior a una taquilla por usuario de alta en el contrato en ese centro conforme a lo indicado en el presente pliego más un 10% del total de usuarios de alta para posibles incidencias (nuevas incorporaciones, suplencias, incidencias en las taquillas, traslados de personal entre centros, etc.). Cada centro dispondrá de llave maestra y copia de llaves de todas las taquillas y buzones instalados o del sistema equivalente de cierre instalado. El Adjudicatario facilitará también un armario con llave a cada centro para la custodia de los duplicados de las llaves de las taquillas.

De la misma forma todos los centros contarán con buzones de recogida, cuyo número se determinará en función de las necesidades.

Todo ello está incluido en el importe del contrato.

7. INICIO DEL SERVICIO Y ENTREGA INICIAL DE DOTACIÓN

El Adjudicatario deberá poner en funcionamiento la totalidad de la actividad y para todos los empleados objeto del presente contrato en el plazo máximo de **2 MESES** desde la firma del contrato. El licitador podrá disminuir este plazo máximo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta. En cualquier caso, dicha puesta en funcionamiento se concretará con el Hospital para la prestación ininterrumpida del servicio entre la empresa actual y el Adjudicatario del presente contrato.

El Adjudicatario llevará a cabo la prestación del servicio en el Hospital Universitario La Paz, el Hospital de Cantoblanco y el Hospital Carlos III en las ubicaciones que le indique la Dirección del Hospital.

Para la correcta ejecución del suministro inicial de prendas del contrato, el Adjudicatario realizará al inicio del contrato el tallaje del total de los profesionales en turnos de mañana y tarde de forma previa al inicio del suministro en cada uno de los 3 centros, realizando los arreglos de costura que sean necesarios (bajos de pantalones, etc.). El Adjudicatario deberá suministrar las prendas en las tallas que resulten adecuadas para los trabajadores, estando incluidas las tallas especiales que resulten necesarias.

El adjudicatario facilitará al servicio de Hostelería detalle de las tallas de los empleados incluidos los largos de pantalón.

El Adjudicatario realizará como entrega inicial una entrega de la dotación ofertada a la totalidad de los empleados de los 3 centros. La entrega se realizará en cada centro y durante una semana. El Adjudicatario deberá contar con las dotaciones completas a entregar a la totalidad de los trabajadores de los 3 hospitales antes de llevar a cabo la entrega inicial. El Adjudicatario deberá justificar suficientemente al Hospital dicha disponibilidad, siendo condición necesaria para que el Hospital autorice el inicio de la entrega de la dotación dicha justificación de la disponibilidad. Es también condición necesaria previa al inicio de la entrega de dotación que las taquillas y buzones estén instalados y en funcionamiento, y se disponga del stock del almacén interno permanente indicado por el Hospital conforme a lo indicado en el presente pliego. El inicio de facturación del servicio no comenzará hasta el primer día de la entrega inicial indicada en el presente párrafo.

La entrega inicial de la dotación a los empleados se realizará por periodo de una semana en turnos de mañana y tarde. En el caso de aquellos trabajadores que no estén presentes en el centro para realizarles la entrega en la semana indicada, el Hospital irá comunicando al Adjudicatario la presencia de esos trabajadores en los centros para que el Adjudicatario les realice la entrega en un plazo máximo de 1 día hábil a contar desde la solicitud de entrega realizada.

Junto con la entrega de la dotación inicial, el trabajador recibirá la llave de su taquilla. El trabajador deberá firmar un documento de entrega de la dotación inicial y el original será entregado al Hospital como justificante de la entrega realizada.

Todo ello está incluido en el importe del contrato.

8. LAVADO

El proceso de recogida de prendas para lavado y entrega de prendas limpias se realizará como mínimo una vez todos los días hábiles del año (lunes a viernes ambos incluidos excepto festivos) en los tres centros. El licitador podrá aumentar este mínimo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su

oferta. El licitador indicará también en su oferta los horarios de recogida y entrega en cada centro (Anexo 1).

El proceso de lavado y planchado de prendas se realizará también como mínimo todos los días hábiles del año (lunes a viernes ambos incluidos excepto festivos) y para los tres centros. El licitador podrá aumentar este mínimo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta.

La devolución de la prenda correctamente lavada y planchada al trabajador se realizará como máximo el segundo día hábil a las 14:00 horas a contar desde la primera recogida prevista una vez depositada la prenda en el buzón. El licitador podrá disminuir este plazo máximo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta.

Se utilizarán sacas diferenciadas para la ropa limpia y sucia, que estarán siempre correctamente higienizadas y en perfecto estado de uso.

Todo ello está incluido en el importe del contrato.

9. ESTADO DE USO DE LA ROPA

La ropa deberá estar siempre en perfecto estado de uso, de tal forma que aquellas prendas rotas, deterioradas o que pierdan sus propiedades como Equipo de Protección Individual (EPI) deberán ser sustituidas por la empresa adjudicataria. La sustitución se realizará en un plazo de 5 días hábiles y sin que suponga ningún cargo adicional para el Hospital ni descuenten de las cantidades previstas de almacén en el presente pliego. El Adjudicatario deberá atender las solicitudes de sustitución o reposición del Hospital de aquellas prendas que considere que no se encuentran en un adecuado estado de uso y/o no estén en condiciones de prestar su servicio, sin ningún coste para el Hospital ni descuenten de las cantidades previstas de almacén en el presente pliego.

Las prendas cumplirán todo lo estipulado en la normativa vigente que les sea de aplicación así como la normativa que se detalla en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

De todas las prendas del contrato se presentará albarán de entrega y listado de números de identificación (código de barras, número de chip, etc.) al servicio de Hostelería del Hospital Universitario La Paz.

Las posibles incidencias que se produzcan como consecuencia de la ejecución del servicio, en ningún caso podrán retrasar o bloquear la entrega de prendas a los usuarios.

Todo ello está incluido en el importe del contrato.

10. CAMBIOS DE TALLA

El Adjudicatario también realizará durante la ejecución del contrato los cambios de talla de las prendas a aquellos profesionales que lo soliciten. El cambio se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la solicitud de cambio. El licitador podrá disminuir este plazo máximo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta. Todo ello está incluido en el importe del contrato.

11. ALTAS DE NUEVOS TRABAJADORES

Para las altas de trabajadores (nuevos trabajadores, suplencias, etc.) tras el inicio del contrato, el Adjudicatario entregará la dotación de prendas al trabajador del almacén interno permanente en las instalaciones del Hospital en un plazo máximo de un día hábil desde la solicitud de entrega por parte del Hospital. El Adjudicatario llevará a cabo su reposición como máximo antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil al de la entrega de la citada dotación. En los casos que el Hospital lo estime necesario, el Hospital podrá entregar directamente al trabajador las prendas necesarias. El Hospital comunicará entonces al Adjudicatario la entrega para que reponga lo entregado como máximo antes de las 14:00 horas del día siguiente hábil a la comunicación. En el caso de trabajadores con tallas especiales, el plazo máximo de entrega será de 10 días hábiles desde la solicitud de entrega por parte del Hospital. El licitador podrá disminuir este plazo máximo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta.

Junto con la entrega de la dotación inicial el trabajador recibirá la llave de su taquilla. El trabajador deberá firmar un documento de entrega de la dotación inicial, y el original será entregado al Hospital como justificante de la entrega realizada.

El Adjudicatario registrará en su sistema informático de control las prendas entregadas y la taquilla asignada.

Todo ello está incluido en el importe del contrato.

12. INCIDENCIAS

El Adjudicatario establecerá circuitos específicos para incidencias (costura, deterioro, cambios de talla, etc.) debiéndose entregar la prenda con la incidencia solucionada en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la solicitud de resolución de la incidencia. El licitador podrá disminuir este plazo máximo, debiendo indicarlo claramente en el Anexo 1 de su oferta. Los circuitos y procesos para resolución de incidencias deberán contar con la conformidad del Hospital. Todo ello está incluido en el importe del contrato.

13. USUARIO DE CONTROL

A efectos de control del servicio prestado por el Adjudicatario, el Hospital Universitario La Paz podrá disponer a su elección en cualquiera de los 3 centros de un usuario genérico con taquilla y una dotación de prendas igual a la del resto de profesionales para realizar el seguimiento y control del contrato. Todo ello está incluido en el importe del contrato.

14. TRAZABILIDAD

El Adjudicatario implantará un sistema de trazabilidad que permita controlar la situación y estado de cada una de las prendas de forma individual (recogida, en lavado, en entrega, a disponibilidad del empleado, etc.), así como el número de lavados, incidencias de la prenda, asignación al trabajador, etc. y lo describirá en su oferta. El Adjudicatario podrá llevar a cabo en uno o varios centros la instalación de equipos fijos de lectura de chips (buzones de recogida, etc.) como parte del sistema de trazabilidad. El mantenimiento preventivo y correctivo, así como cualquier tipo de operación o sistema necesarios para su correcto funcionamiento estarán incluidos en el presente contrato. Dicha instalación queda

condicionada a la disponibilidad de espacio y la aceptación del Hospital. Todo ello estará incluido en contrato y sin coste para el Hospital.

EL Hospital, si lo estima necesario, podrá también establecer sus propios sistemas de control de trazabilidad para control del servicio prestado.

15. SOFTWARE DE GESTIÓN

El Adjudicatario deberá implantar una aplicación informática para la gestión del contrato. En dicha aplicación se otorgará al Servicio de Hostelería del Hospital La Paz acceso informático completo, vía web, a todas las funcionalidades de la aplicación. En un listado no limitativo, dicha aplicación permitirá:

- Identificación de los trabajadores que son objeto de este contrato, incluyendo un código identificador, apellidos y nombre que permitan ordenación de forma alfabética en este orden y detalle de las tallas asignadas.
- Identificación y trazabilidad de la dotación de prendas de vestuario (incluida la talla) asignadas a cada profesional (número de chip, etc.)
- Identificación de las prendas de los stocks de vestuario por tallas disponibles en los almacenes (interno, externo y otros).
- La trazabilidad de las prendas incluirá los datos de entrada y salida del Hospital, y su situación (en taquilla, en lavado, en distribución, etc.), así como el seguimiento de las incidencias, que deberán estar siempre identificadas de forma individualizada por prenda, incluyéndose dentro de las referidas incidencias cada prenda de nueva inclusión.
- Desde los terminales informáticos del servicio de Hostelería del Hospital se podrán realizar consultas y descargas en formato Microsoft Excel sobre las prendas de los stocks, las asignadas a cada profesional, la trazabilidad de las prendas, dotación por profesional, estado de las prendas (en taquilla, en lavado, en distribución, en reparación, etc.), frecuencia del lavado, incidencias, etc. y en general todas las funcionalidades descritas en este apartado.
- Deberá permitir obtener, como mínimo, los siguientes listados:
 - Dotación de prendas por profesional.
 - Históricos de incidencias por profesional, por prendas, etc.
 - Estado de las incidencias (pendientes, resueltas, etc.) tiempo de resolución, etc..
 - Stock de las prendas de los almacenes por tipo y talla.
 - Entradas y salidas de las prendas del Hospital y la lavandería y estado del proceso: prenda recogida, en lavado, en entrega, disponible para el trabajador, etc..
 - Listado codificado de las prendas de cada stock.
- Al finalizar el contrato los datos registrados en la aplicación informática serán entregados en un formato compatible (Microsoft Excel) al servicio de Hostelería del Hospital.

Todo ello está incluido en el importe del contrato.

16. NORMAS Y OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio de Hostelería del Hospital Universitario La Paz una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto para atender las incidencias que se produzcan como consecuencia de la ejecución del servicio y recibir todas las comunicaciones del

servicio de Hostelería referidas en este pliego relativas a la ejecución de este contrato. A efectos de plazos, se entenderá que empezarán a contar una vez realizada la comunicación a través de este correo. El Adjudicatario deberá enviar al servicio de Hostelería un correo electrónico acusando recibo de la comunicación como máximo al día hábil siguiente de su recepción, y detallando fecha prevista de solución y acciones.

El Adjudicatario deberá disponer por su cuenta del personal necesario para la prestación de un servicio de calidad. El personal que participe en el proceso de distribución de las prendas deberá estar debidamente identificado.

El referido personal dependerá exclusivamente del Adjudicatario y, por tanto, este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. Deberá tener en cuenta la legislación laboral social, sin que en ningún caso pueda esgrimirse derecho alguno por dicho personal al Hospital. No podrá tampoco exigirse al Hospital responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el Adjudicatario y sus trabajadores aún en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento o interpretación del contrato. Dicho personal no tendrá derecho a subrogación.

El Hospital se reserva el derecho a exigir al Adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con el personal del Hospital o contravenga gravemente la regulación de régimen general e interior del Centro.

Los daños que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad del Hospital, serán indemnizados por el Adjudicatario, siempre a juicio de la Dirección del Hospital. Igualmente será responsable el Adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

El Adjudicatario deberá de cumplir la legislación vigente en relación a los servicios a prestar.

La Dirección del Hospital podrá requerir al Adjudicatario para que adopte de inmediato las medidas oportunas, en caso de apreciar que no se cumple lo estipulado en este pliego. Dicho incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

La Dirección del Hospital establecerá los sistemas de control de calidad periódicos que considere oportunos, mediante los cuales se comprobarán la correcta realización de los servicios a prestar, el cumplimiento de las normas y legislación vigente. De las deficiencias observadas se dará cuenta al Adjudicatario, a fin de que se subsanen convenientemente.

Si por circunstancias especiales y urgentes el horario de entrega y recogida de prendas aprobado tuviera que ser modificado con carácter no permanente, el Adjudicatario deberá solicitar la autorización de la Dirección del Hospital, exponiendo los motivos, la cual resolverá según su criterio.

Todos los servicios a prestar por el Adjudicatario se realizaran a su riesgo y ventura, no asumiendo el Hospital responsabilidad alguna en la realización o ejecución de los mismos. El Adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones, licencias, permisos, etc. necesarios para la realización de los mismos, así como con Seguro de Responsabilidad Civil.

La retirada de residuos que se pueda generar como consecuencia de la prestación del servicio será por cuenta del Adjudicatario, debiendo realizar y controlar la gestión de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

El Adjudicatario a la finalización del expediente no tendrá derecho a ningún tipo de contraprestación o valor residual de ningún elemento del contrato, y se hará cargo de taquillas, buzones y resto de

elementos sin ningún tipo de coste para el Hospital. A la finalización del contrato, la totalidad de prendas del contrato pasarán a ser propiedad del Hospital.

El Adjudicatario designará una persona para realizar un seguimiento, al menos mensual, de la prestación del servicio, mediante reuniones presenciales al efecto en el servicio de Hostelería con las personas designadas por el Hospital.

El adjudicatario está obligado a facilitar la documentación e información requerida por el Hospital referente a la prestación del servicio contratado.

17. MEMORIA TÉCNICA

A efectos de valoración de la oferta, los licitadores presentarán obligatoriamente una memoria técnica en la que incluirán como mínimo los siguientes puntos:

- Anexo 1 cumplimentado.
- Para cada una de las prendas de vestuario especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas se presentará:
 - o Certificado de declaración de conformidad CE
 - o Certificación de la prenda como Equipo de Protección Individual según lo previsto para cada prenda en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - o Fichas técnicas y colores disponibles.
 - o Tallas disponibles.
 - o Para las prendas que son Equipo de Protección Individual y cuando no figure ya en la certificación o ficha técnica, garantía del número mínimo de lavados de cada prenda o similar.

La documentación presentada deberá permitir comprobar el cumplimiento de la normativa y las condiciones exigidas para las prendas en el presente pliego. El licitador puede presentar más de una opción para cada tipo de prenda. En ese caso, presentará la documentación solicitada para cada opción presentada.

- Descripción detallada de la dotación de prendas de vestuario asignadas a cada profesional, a los almacenes y su gestión en función de la logística empleada, atendiendo al dimensionamiento y distribución de los profesionales por turnos.
 - Descripción de la logística propuesta, indicando como mínimo:
 - o Rutas de distribución, frecuencias de recogida/entrega y frecuencias de lavado de las prendas.
 - o Descripción, dimensiones, pesos, imágenes, etc. de los modelos de taquillas individuales (uniformidad) y buzones (prendas usadas) propuestas.
 - o Descripción de los sistemas de recogida y entrega, proceso de lavado, planchado, incidencias, etc. de las prendas que garanticen las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para su uso y el mantenimiento de las condiciones de EPI de las prendas certificadas como tales.

- Sistemas propuestos para realizar el tallaje inicial, la gestión de nuevas altas, reparaciones y/o sustituciones y procedimiento para atender incidencias e imprevistos. Descripción de la metodología para la comunicación y obtención de tallas, los stocks previstos en los almacenes, sistemas y medios para solventar incidencias, etc.
 - Sistema de trazabilidad a utilizar en la gestión del vestuario.
- Descripción de la aplicación informática de gestión del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Personal adscrito a la realización del servicio, así como persona responsable del mismo.
 - Plan de contingencia para asegurar la disponibilidad de prendas ante incidencias sobreenvenidas.
 - Mejoras propuestas por el licitador sin coste para el hospital.

El licitador **está obligado a la presentación de muestras**. Presentará como muestra una unidad de cada uno de los tipos de prenda especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Las muestras entregadas deberán corresponder con la documentación entregada. En caso de que el licitador presente más de una opción para algún tipo de prenda, deberá incluir la muestra correspondiente. Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas prendas que cuenten con la documentación solicitada en la Memoria Técnica. El Hospital, en caso de que el adjudicatario haya presentado más de una opción, seleccionará de entre las prendas presentadas las que formarán parte del presente contrato.

Las muestras se presentarán en el Servicio de Hostelería del Hospital Universitario La Paz (planta semisótano del Hospital Infantil) dentro del plazo de presentación de ofertas. Las muestras se entregarán en una caja y en ella figurará el nombre del licitador. El documento de recepción de las muestras emitido por el Hospital deberá incluirse obligatoriamente en la documentación de la oferta conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Hospital no realizará la devolución de las muestras presentadas.

Madrid, 31 de agosto de 2023

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ DURAN MARIO
Fecha: 2023.08.31 13:30

Fdo.: Mario Rodríguez Durán
Jefe de Servicio de Hostelería

ANEXO 1 – RESUMEN DE OFERTA

Dotación propuesta por los licitadores para cada una de las prendas. Se indicará el número de prendas a entregar a cada trabajador (cumpliendo los mínimos indicados en el pliego) y las certificaciones de cada una de las prendas ofertadas.		
PRENDA	NÚMERO DE PRENDAS OFERTADAS POR TRABAJADOR	NORMATIVA/S QUE CUMPLE LA PRENDA OFERTADA.
Camisa manga larga o polo manga larga con bolsillo y logotipo del Hospital.		
Polo manga corta con bolsillo y logotipo del Hospital.		No aplica
Pantalón de trabajo con cierre por cremallera y botón, con bolsillos laterales y bolsillos en cada pernera. Con logotipo del Hospital.		
Chaqueta con cierre delantero por cremallera, con bolsillos y logotipo del Hospital		
Chaqueta de alta visibilidad con cierre delantero por cremallera, con bolsillos y logotipo del hospital.		
Parka impermeable con cierre delantero por cremallera con bolsillos y logotipo del hospital		

Número de veces por semana que se realiza la recogida de prendas para lavado y entrega de prendas limpias en los 3 centros (mínimo una vez todos los días hábiles del año).	
Número de veces por semana que se realiza el lavado y el planchado de prendas de los 3 centros (mínimo una vez todos los días hábiles del año).	

Horario de recogida y entrega de prendas en cada centro	Hospital Universitario La Paz: _____ a _____ Hospital Cantoblanco: _____ a _____ Hospital Carlos III: _____ a _____
Plazo máximo de devolución de la prenda correctamente lavada y planchada al trabajador a contar desde la primera recogida prevista una vez depositada la prenda en el buzón (máximo el segundo día hábil a las 14:00 h)	
Sistema o sistemas de identificación único de la prenda y de trazabilidad de las prendas propuestos por el licitador	
Plazo máximo de resolución de incidencias en taquillas y buzones o contenedores de recogida de ropa (máximo 5 días hábiles)	_____ días hábiles
Plazo ofertado de puesta en funcionamiento la totalidad de la actividad y para todos los empleados objeto del presente contrato (máximo de 2 MESES)	
Plazo ofertado para cambios de talla (máximo 5 días hábiles)	_____ días hábiles
Plazo ofertado para entrega de dotación de talla especial (máximo 10 días hábiles)	_____ días hábiles
Plazo ofertado para resolución de incidencias (máximo 5 días hábiles)	_____ días hábiles
Stock de almacén ofertado por el licitador para el contrato (mínimo 30% del total de prendas ofertadas de cada tipo al total de los usuarios indicados en el pliego)	_____ %

Firmado (el Adjudicatario):
